

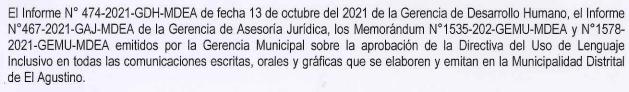


# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 03 de Noviembre del 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## VISTO:



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194º por la Ley № 30305, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13)del artículo 82º concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9º, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2018-PCM se establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las que incluyen las políticas relacionadas a la obligación del Estado de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, garantizando el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres;

Que, mediante Informe N°474-2021-GDH-MDEA de fecha 13 de octubre de la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Directiva de "Disposiciones para el Uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y gráficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad Distrital de El Agustino", considerando necesario que se aprueben disposiciones internas que permitan implementar el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y gráficas que se emitan y elaboren en la Municipalidad Distrital de El Agustino

Que, mediante Memorándum N° 1535-202-GEMU-MDEA de fecha 20 de octubre del 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva citado en el párrafo precedente, cuya finalidad es contar con un instrumento normativo de gestión que permita brindar pautas y orientaciones para el uso del lenguaje inclusivo, a fin que emita opinión legal y proceda a continuar con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 467-2021-GAJ-MDEA de fecha 26 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que existe sustento legal para la aprobación del proyecto de directiva denominada "Disposiciones para el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y gráficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad distrital de El Agustino", considerando que se deberá emitir el acto administrativo correspondiente; en ese sentido la Gerencia Municipal remite el Memorándum N° 1578-2021-GEMU-MDEA de fecha 26 de octubre del 2021 a la Secretaría General para las acciones correspondientes;













Lima - Perú

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica e Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Humano;

#### SE RESUELVE:



<u>ARTICULO PRIMERO.-</u> APROBAR la Directiva de "Disposiciones para el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y gráficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad distrital de El Agustino", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMON AL FON O CASANA DURAND
SECRETRIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

WETOR MODESTO SALCEDO RIOS ALCALDE